



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Documentación Técnica para Servicios

Objeto del contrato

Servicio de auditoría y certificación según ENS 311/2022 e ISO 27001:2023 de servicios de la Seguridad Social.

Destino: Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Forma de tramitación: Procedimiento Abierto Simplificado Art.159 LCSP

Fecha: Febrero 2024

Cantidad:

Techo presupuestario:
104.060,00 € CON IVA

Periodo contractual:
24 meses

Tipo: Software

Instalación requerida: NO

Empresas consultadas:

AUDERTIS
AENOR
BUREAU VERITAS

Antecedentes y situación actual

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social (en adelante GISS) es un Servicio Común con nivel orgánico de subdirección general, adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, que goza de personalidad jurídica propia desde junio de 2017.

Los servicios a ciudadanos, empresas y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, soportados por sistemas de información e infraestructuras mantenidos por la GISS, se prestan de acuerdo con la legislación aplicable de Administración Electrónica, en concreto de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS 2022).

El artículo 31 del ENS establece que estos sistemas de información deberán ser objeto de auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requisitos en él establecidos. Este Real Decreto deroga el anterior ENS, cuyas certificaciones serán válidas hasta el 5 de mayo de 2024.

Por otra parte, la ISO 27001 es un estándar para la seguridad de la información (Information technology Security techniques - Information security management systems - Requirements) que especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Este estándar comparte gran parte de los controles de seguridad especificados en el ENS y goza de reconocimiento internacional. Esta certificación debe obtenerse cada 3 años, existiendo una auditoría de seguimiento anual hasta la obtención de una nueva certificación pasado este tiempo. Durante los años 2022 y 2023 se ha realizado igualmente una actualización de dicho estándar, que sustituye al anterior exigiéndose que a partir del 1 de mayo de 2024 todas las certificaciones se realicen según está nueva edición ISO 27001:2023.

Los organismos que pueden realizar ambas auditorías en España deben estar acreditados para ello.

La GISS dispone ya de certificaciones en ambos estándares:

- Certificación en el ENS 3/2010 de julio de 2023.
- Certificación en la ISO 27001/2013 de julio de 2021, con revisiones anuales en los años 2022 y 2023.

El objetivo, por tanto, es la contratación de las auditorías necesarias para la renovación de las citadas certificaciones conforme a las nuevas normas aprobadas.

Funcionalidades a cubrir

El objeto del contrato es la contratación del servicio de auditoría y certificación en relación con las siguientes normas para ciertos servicios que se han considerado prioritarios para la Secretaría de Estado de la Seguridad Social:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Estándar ISO 27001:2023.

El alcance de la certificación incluye:

- Todos los servicios proporcionados a ciudadanos y empresas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), en el portal “Tu Seguridad Social” -TuSS- (<https://sede-tu.seg-social.gob.es>) y en el portal “ImportaSS”(<https://portal.segsocial.gob.es/wps/portal/importass/importass>).
- Sistema RED de la Seguridad Social (Remesas y Oficina Virtual).
- Registro Contable de Facturas.
- Sistema de pago de la nómina de prestaciones.
- Aplicación MUTUAS.

Los sistemas que dan soporte a estos servicios están categorizados como de nivel bajo, medio y alto, aunque la mayor parte de la infraestructura es común a todos ellos.

La auditoría comprende la evaluación de la documentación asociada y la evaluación de la implementación realizada conforme a los requisitos y controles aplicables en las dos normas de referencia mencionadas.

Procedimiento de adjudicación

Dado que actualmente existen suficientes empresas en el mercado acreditadas para la realización de estas auditorías, este expediente se tramitará con carácter ordinario por Procedimiento Abierto Simplificado según lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

División en lotes

Los sistemas de información, incluidos en el objeto de este contrato que serán auditados, comparten gran parte de los controles de seguridad a revisar, lo que implica que es posible realizar una evaluación de conformidad conjunta para ellos. Por tanto, no es posible dividir en lotes este contrato ni su prestación por distintos adjudicatarios puesto que supondría una duplicidad de las tareas a realizar y un encarecimiento considerable de su presupuesto. Esa duplicidad podría derivar asimismo en un aumento del riesgo de indisponibilidad de los servicios auditados al duplicar las tareas necesarias sobre los mismos.

Periodo contractual

El periodo de ejecución del contrato será de DOS (2) años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Justificación económica

La determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha efectuado por el sistema de tanto alzado a la totalidad de la prestación.

Para la estimación del importe máximo, se ha realizado una consulta a tres organismos de certificación acreditados en España para la realización de este tipo de auditorías en el momento de la consulta:

- AUDERTIS
- AENOR
- BUREAU VERITAS

Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

- Presupuesto base de licitación (art. 100 LCSP)

	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Auditoría y certificación ENS- ISO 27001 (2025)	50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €
Auditoría de seguimiento ISO 27001 (2026)	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
Auditoría de seguimiento ISO 27001 (2027)	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €
Presupuesto base de licitación	86.000,00 €	18.060,00 €	104.060,00 €

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a **CIENTO CUATRO MIL SESENTA EUROS (104.060,00 €)**, IVA incluido.

- Valor estimado del contrato (art. 102 LCSP)

El valor estimado de este contrato asciende a **OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €)**, IVA excluido.

No se admiten modificaciones del contrato.

Detalle técnico

El objeto del contrato es la contratación del servicio de auditoría y certificación en relación con las siguientes normas para ciertos servicios que se han considerado prioritarios para la Secretaría de Estado de la Seguridad Social:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Estándar ISO 27001:2023.

Las auditorías se planificarán de forma conjunta teniendo en cuenta la similitud de controles de ambas normas, de manera que se reduzcan lo máximo posible las entrevistas a los distintos departamentos afectados.

El alcance de la certificación incluye:

- Todos los servicios proporcionados a ciudadanos y empresas en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), en el portal “Tu Seguridad Social” -TuSS- (<https://sede-tu.seg-social.gob.es>) y en el portal “ImportaSS”(<https://portal.segsocial.gob.es/wps/portal/importass/importass>).
- Sistema RED de la Seguridad Social (Remesas y Oficina Virtual).
- Registro Contable de Facturas.
- Sistema de pago de la nómina de prestaciones.
- Aplicación MUTUAS.

El alcance final de la certificación se confirmará al inicio de la auditoría, pudiendo reducirse el número de sistemas incluidos en la misma respecto a la lista anterior.

La auditoría comprende la evaluación de la documentación asociada y la evaluación de la implementación realizada conforme a los requisitos y controles aplicables en las dos normas de referencia mencionadas.

Los sistemas que dan soporte a estos servicios están categorizados como de nivel bajo, medio y alto, aunque la mayor parte de la infraestructura es común a todos ellos.

El servicio deberá incluir las principales tareas aplicables a evaluaciones de conformidad:

- Planificación de la auditoría, incluyendo, en su caso, la selección o muestreo dentro del alcance propuesto de los servicios que se revisarán dentro de la misma.
- Evaluación de la conformidad de los requisitos y controles establecidos en la norma de referencia.
- Informe de resultados sujeto a observaciones y revisiones, estableciendo, en caso de ser necesario, un plazo para la subsanación por parte de la GISS de los incumplimientos observados.
- Informe final de auditoría y certificado de conformidad correspondiente conformes con las guías del Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN) establecidas al efecto cuyo plazo máximo de entrega será de 6 meses.

En el caso de la certificación ISO 27001, se incluirán en los servicios contratados las auditorías de seguimiento anuales correspondientes a los dos años siguientes, que son necesarias para el mantenimiento de la certificación durante los 2 años de vigencia.

El adjudicatario deberá estar acreditado para la realización de este tipo de auditorías por el organismo nacional de certificación ENAC de acuerdo con lo establecido en la propia normativa y por el CCN. Así mismo, el adjudicatario se compromete al cumplimiento de las guías del CCN relativas a realización de auditorías y certificación del ENS.

Los servicios objeto del presente pliego serán prestados por la empresa adjudicataria bajo la supervisión y dirección de la GISS. En todo caso, se deberá asegurar la no interrupción del servicio, por lo que las intervenciones deberán contar con el conocimiento y aprobación previa de la GISS que determinará las fechas y horarios autorizados para su realización (fin de semana inclusive).

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier tipo de dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Volumetrías de interés

- Sedes (Ver apartado “Distribución geográfica”).
- Empleados (cifras aproximadas):
 - o Propios: 28.500
 - o Subcontratados: 2.450
 - o Gerencia de Informática de la Seguridad Social: 1.175 empleados públicos, de los cuales 490 se encuentran en los servicios centrales.

Distribución geográfica

La Secretaría de Estado consta de las siguientes instalaciones:

- CPD principal ubicado en Madrid.
- CPD de respaldo ubicado en Torrejón de Ardoz, Madrid

La actividad principal relacionada con el alcance de las auditorías se lleva a cabo en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social en Madrid.

Clasificación y solvencia

- Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El criterio y requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido es:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas:**

Requisito mínimo: El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de, al menos, el valor estimado del contrato.

- Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El criterio y requisito mínimo de solvencia técnica o profesional exigido es:

- **Principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años.**

Requisito mínimo: el importe anual que debe acreditarse como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV: 72

Criterios de adjudicación

Los criterios de valoración que se relacionan a continuación servirán de base para la adjudicación de las propuestas de tal modo que la adquisición se adjudicará a la firma que obtenga mayor puntuación siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Valorable de forma automática	100
1. Ahorro sobre techo presupuestario	85
2. Reducción del plazo de ejecución y entrega del Informe final de auditoría y certificado de conformidad correspondiente conformes con las guías del Centro Criptológico Nacional (CCN) establecidas al efecto (Criterio de Calidad del Servicio)	15

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

La metodología de valoración de cada uno de los criterios de adjudicación definidos en el árbol de criterios es la siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PARÁMETROS FIJADOS

1. Ahorro sobre techo presupuestario

Se valorará el importe económico ofertado, en relación con el importe económico de la oferta de menor importe y el presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.2 de la LCSP se justifica la elección de la fórmula de ahorro sobre el techo presupuestario al cumplir las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa a favor de fórmulas linealmente proporcionales y lo señalado por la Comisión

Nacional de los Mercados y la Competencia que señala en su guía sobre contratación que la puntuación atribuida al precio o tarifa de las distintas ofertas debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.

Unidad de medida: Puntos

Criterio: Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntuación = ((PL-P)*PE) / (PL-Pm)$$

Dónde:

P, el importe de la oferta a valorar,

PL, el importe del presupuesto base de licitación,

PE, la puntuación máxima atribuida al criterio precio

Pm, la menor oferta entre las presentadas.

Método de Valoración: Según resultado de la fórmula

2. Reducción del plazo de ejecución y entrega del Informe final de auditoría y certificado de conformidad correspondiente conformes con las guías del Centro Criptológico Nacional (CCN) establecidas al efecto (Criterio de Calidad del Servicio)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución y entrega del Informe final de auditoría y certificado de conformidad correspondiente conformes con las guías del Centro Criptológico Nacional (CCN) establecidas al efecto como criterio de calidad.

Unidad de medida: Puntos

Criterio: SI/NO. Se aplicará la siguiente tabla:

- a) 30 días de reducción del plazo de ejecución de 6 meses: 15 puntos
- b) 20 días de reducción del plazo de ejecución de 6 meses: 10 puntos
- c) 15 días de reducción del plazo de ejecución de 6 meses: 7,5 puntos
- d) 10 días de reducción del plazo de ejecución de 6 meses: 5 puntos

Calificación del negocio jurídico objeto del contrato

El presente contrato se califica como contrato de servicios, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plazo de ejecución y forma de pago

El plazo de ejecución de este contrato será de dos años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El pago del precio de los servicios se llevará a efecto mediante certificaciones parciales al vencimiento de cada auditoría en función de los servicios efectivamente realizados por el contratista y tras la constatación formal de su realización a satisfacción.

Condiciones especiales de ejecución

➤ Utilización de medios electrónicos en la ejecución del contrato.

El contratista, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc., en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso de papel.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **NO**
- Penalidad aplicable: 0,02 € por página entregada en papel hasta un máximo del 1 % del importe del contrato.

➤ Estabilidad laboral del personal adscrito al contrato

El contratista deberá mantener el equipo de trabajo inicial durante la ejecución de la prestación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por motivos presupuestarios.

El cumplimiento de esta condición aporta el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución del contrato a efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave: **SI**
- Penalidad aplicable: 5 % del precio del contrato por cada persona sobre la que se produce el incumplimiento.

➤ **Condiciones especiales de ejecución relacionadas con la comprobación de los pagos a subcontratista y suministradores**

El contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: SI

Madrid, 25 de septiembre de 2024

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN

Firmado electronicamente por: RODRIGUEZ
YUNTA SANTIAGO
01.10.2024 12:53:52 CEST

Santiago Rodríguez Yunta